



CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO N° CM/0038/2020

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE LICENCIA.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE ENERO DE 2021

LIC. JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y solicitarle su invaluable apoyo, a efecto de que, a través de la Comisión que Usted preside, se proponga al Secretario del H. Ayuntamiento con base en las facultades de éste último, se considere en el orden del día, para que sea tomado como punto de acuerdo en la próxima Sesión del Cuerpo Edilicio, el tema relacionado con la autorización del H. Ayuntamiento para la suscripción del **Convenio de Donación de la Licencia de Uso del Sistema DeclaraNet Guanajuato**, el cual hizo llegar (en dos tantos) al C. Presidente Municipal, la Directora de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato mediante oficio DEIOA/5030/2020, del 30 de noviembre del año en curso, donde solicita que dicho instrumento jurídico sea devuelto debidamente rubricado y firmado, además de adjuntar la autorización del H. Ayuntamiento para suscribir la Licencia de Uso.

Lo anterior reviste gran importancia, debido a que atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y su homóloga en el Estado de Guanajuato, así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su similar en esta entidad federativa, es indispensable dar cumplimiento a los procedimientos, obligaciones y demás señaladas en los cuerpos normativos citados, por ello, la importancia de contribuir en el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, cuya información está relacionada entre otros, con el tema del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Es importante mencionar que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante Acuerdo del 11 de diciembre del 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, da a conocer los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como del inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, concretamente se transcriben los puntos tercero, cuarto y quinto del acuerdo referido:

"TERCERO.- A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de



Handwritten signature in blue ink.





CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO N° CM/0038/2020

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE LICENCIA.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE ENERO DE 2021

2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO. Todos los servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda."

Por tal motivo y en atención a la obligación que impone tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a todo servidor público, en el caso que nos ocupa, de la administración pública municipal a presentar su declaración de situación patrimonial, de intereses y declaración anual fiscal, es importante que se cuente con un sistema que vaya a la vanguardia y acorde a los lineamientos que con base en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su homóloga en el Estado se han expedido.

Es por ello que éste Órgano Interno de Control, con la finalidad de auxiliar al buen funcionamiento de la Administración Municipal, en cuanto al tema que nos ocupa, considera conveniente operar el Sistema Declaranet que pretende donar la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Guanajuato, con la finalidad de vigilar la congruencia de los bienes de sus colaboradores y así transparentar el uso adecuado de los recursos públicos y el actuar responsable de quienes conforman la administración pública municipal, además, dicho Sistema Declaranet, es una herramienta que tiene características importantes como facilidad en la captura y análisis de la información, uso amigable del sistema para el servidor público, entre otras, cuyas pruebas de uso de operación, fueron realizadas por el personal asignado por ésta Contraloría, con base a la capacitación que en ésta materia fue proporcionada por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Esto con la finalidad que dicho sistema se encuentre operando para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato que reza:

"Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. (...)
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. (...)"





Guanajuato
Somos Capital
Ayuntamiento 2018 - 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO N° CM/0038/2020

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE LICENCIA.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE ENERO DE 2021

Es importante mencionar, que dicho **Convenio de Donación de la Licencia de Uso del Sistema DeclaraNet Guanajuato**, ya había sido suscrito por el Presidente Municipal, de acuerdo a las facultades otorgadas por el H. Ayuntamiento, sin embargo, ante los cambios de titular que sufrieron los órganos de control interno a nivel estatal y municipal, no se pudo concretar su formalización definitiva.

Por ello, nuevamente se requirió a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la adecuación al convenio que nos ocupa, a efecto de contar con los elementos de validez indispensables para la operación del sistema, la cual lo hizo llegar con los requerimientos solicitados mediante oficio DEIOA/5030/2020, del 30 de noviembre del año en curso, de tal manera que, se solicita a ésta Comisión, se dictamine lo correspondiente, con la finalidad de que en la próxima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, se establezca el punto de acuerdo para suscribir la licencia de uso del software.


Para tal efecto, se adjunta al presente en copia simple, de la siguiente documentación:

- Oficio SP-2252/2020, del 02 de diciembre de 2020, suscrito por la Secretaria Particular del C. Presidente Municipal.
- Oficio DEIOA/5030/2020, del 30 de noviembre de 2020, suscrito por la Directora de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- Convenio de Uso del Sistema Declaranet Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 83-9, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato 36, fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


ING. FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ AGUILAR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p.- Expediente/minutario.
L'JGJS





"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Secretaria Particular del Presidente Municipal

Oficio: SP-2252/2020

**Asunto: se turna oficio DEIOA/5030/2020
Guanajuato, Gto., a 02 de diciembre de 2020.**

Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar
Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal
Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 18; fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., me permito remitir a Usted, copia simple del oficio número DEIOA/5030/2020, recibido con fecha 01 del mes y año en curso, suscrito por la Licenciada Laura Elena López Mata, Directora de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

A través del cual y derivado de la donación del sistema Declaranet a la Contraloría Municipal por parte de la Secretaría en mención, así mismo adjunta dos tantos del Convenio de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se formaliza dicha donación.

El cual remito con la finalidad de que sea firmado y rubricado, para posteriormente sea devuelto un tanto, adjuntando la autorización del H. Ayuntamiento de Guanajuato, para suscribir la Licencia de Uso.

Lo anterior para su conocimiento y atención a las acciones a que haya lugar. Agradeciendo informe el seguimiento otorgado al presente, con la finalidad de informar directamente al petionario. Esto, con fundamento en el artículo 77; fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente

Secretaria Particular del C. Presidente Municipal

Lic. María Blanca Contreras Muro

C.c.p.-
- Archivo
L'MBCM/magg.

Contraloría
Municipal
de Guanajuato

R 08 DIC. 2020 **O**

RECIBID

Fecha y hora 13:00

Nombre [Signature]

C/copia simple de oficio
y convenio original



Secretaría de
la Transparencia
y Rendición
de Cuentas



Guanajuato, Gto., 2020-11-30

Oficio: DEIOA/5030/2020

Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Asunto: Se envía licencia de uso.

Clave de clasificación archivística: STRC.DS/2.4/1.2

Licenciado

Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato, Gto.
Presente.

En relación al oficio **CM/0991/2020** generado con motivo de nuestro oficio **DEIOA/1898/2020**, donde refiere que derivado de la donación del sistema DeclaraNet que esta Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hizo en favor del municipio de Guanajuato, indica que fungiera como responsable del sistema al Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar, Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal.

Al respecto, se informa que el Sistema Declaranet fue puesto a disposición de la Contraloría Municipal en la siguiente liga:

<https://declaranetmunicipios.strc.guanajuato.gob.mx>

El administrador está registrado con los siguientes datos:

Administrador: Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar.

Usuario: contraloria@guanajuatocapital.gob.mx

Contraseña: c0ntr4Gto2020F

Adjunto al presente, original en dos tantos del Convenio de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se formaliza la donación de la licencia de uso del Sistema DeclaraNet Municipios, solicitándole amablemente que un tanto sea devuelto a esta Dependencia debidamente firmado y rubricado, además de adjuntar la autorización del H. Ayuntamiento de Guanajuato, para suscribir la Licencia de Uso

Sin más por el momento, refrendo de mis atenciones, la más alta y distinguida.

Cordialmente,

Directora de Enlace, Información y Organización de Archivos.

Lic. Laura Elena López Mata.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO

C.c.p.

- Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar, Encargado de Despacho Contraloría Municipal de Guanajuato, para su atención.
- C.P. Paulina Manuel Niño, Directora de Enlaces con Municipios de la STRC. Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Conjunto Administrativo Pozuelos S/N | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36080 | Tel. (473) 73 5 13 0

strc.guanajuato.gob.mx | strcguanajuato



LICENCIA DE USO DE EL SISTEMA DECLARANET GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. GUSTAVO SÁNCHEZ GUERRERO Y LA DIRECTORA DE ENLACE, INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, LIC. LAURA ELENA LÓPEZ MATA; AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL ING. FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ AGUILAR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES".

DECLARACIONES

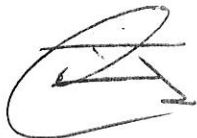
I. De "LA SECRETARÍA".

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Guanajuato, facultada para recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Estado conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y artículo 32 fracción I inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. El C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo, acude a la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13, fracción X, 15, 17, primer párrafo, 18 párrafo primero, y 32 fracciones I inciso h) y VI inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5, 11, 13, fracción XI, 24, 27, 30, 101, 102, 103, 106 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor y 3, fracción I, 5 y 6, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

I.3. El C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor y suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, de fecha 29 de octubre de 2020.

I.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, primer piso, en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36080.



Asimismo, "LA SECRETARÍA" puede desarrollar en el futuro nuevas versiones o actualizaciones de software, las cuales, en caso de desarrollarse, no tienen por qué incluir necesariamente todas las funciones del software anterior.

TERCERA. DE LA LICENCIA DE USO. El mecanismo, los términos y condiciones para del uso de la licencia, atenderá a lo siguiente:

A. Usos permitidos y restricciones de la Licencia. Se concede a "EL MUNICIPIO" una licencia limitada no exclusiva para utilizar una (1) instancia del software.

B. Se entregará a "EL MUNICIPIO", un usuario y una contraseña que corresponden al acceso de administrador de la instancia dentro de "EL SISTEMA", estas credenciales serán responsabilidad de quien las reciba y es importante mencionar que al ser datos encriptados, si estos se pierden, "LA SECRETARÍA" no podrá recuperarlos.

C. "LA SECRETARÍA", no desarrollará cambios particulares dentro del "SISTEMA", por lo que si "EL MUNICIPIO" desea realizar una adecuación al software, siendo su responsabilidad del proceso entero de desarrollo, y puesta en marcha de las modificaciones al software, asimismo, "LA SECRETARÍA" no garantizará el buen funcionamiento si es que el software llega a ser modificado, se tendrá que solicitar una copia para:

- a) Desarrollo de adecuaciones del Software;
- b) Comprobación del Software durante su desarrollo;
- c) Pruebas técnicas y lógicas.

D. Prohibición de Ingeniería inversa. No se podrá copiar, descompilar, invertir, desensamblar, intentar obtener el código fuente, descifrar, modificar o crear productos derivados del software salvo para realizar las modificaciones pertinentes y adecuar el software a su proceso de Registro, Control y Verificación de la Información Patrimonial.

E. "EL MUNICIPIO" podrá adecuar, modificar, sustituir en parte o transformar el contenido del software, dando el crédito o reconocimiento correspondientes a "LA SECRETARÍA", de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, siempre y cuando las adecuaciones, modificaciones, transformaciones o sustituciones tengan como finalidad la adaptación a sus necesidades específicas para la captura, recepción y almacenamiento de la información patrimonial de sus servidores públicos.

F. En cualquiera de los supuestos del punto anterior, toda mejora formará parte integral del software y será propiedad de "LA SECRETARÍA"; no obstante, sobre las partes que adecue, modifique, transforme o sustituya "EL MUNICIPIO", "LA SECRETARÍA" le otorgará una licencia

de uso de carácter indefinido sobre dichas partes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". A efecto de cumplir con el objeto de la presente licencia de uso, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- A. Otorgar a "EL MUNICIPIO" a título gratuito, la licencia de uso del software objeto del presente acuerdo de voluntades, en los términos de las disposiciones aplicables y de conformidad con lo convenido en este instrumento.
- B. Brindar capacitación y asesoría técnica en el uso del software sin costo alguno para "EL MUNICIPIO", con excepción de los gastos inherentes a los viáticos y pasajes de la persona que sea designada para tal fin.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". Para alcanzar los fines del presente Acuerdo "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- A. Utilizar el software para los fines del objeto de la presente licencia de uso.
- B. Cualquier copia del software que "LA SECRETARÍA" facilite para fines, de evaluación, diagnóstico o restauración sólo podrá utilizarse para dichos fines.
- C. Cambiar la imagen del sistema (logos, colores), una vez implementado y publicado el Software, a fin de que resulte acorde a su actual imagen institucional, ya que no podrá conservar el nombre "Declaranet Guanajuato" o "Nuevo Declaranet Guanajuato", dado que se encuentra reservado y está protegido por el Derecho de Autor.
- D. Notificar anualmente a "LA SECRETARÍA" cualquier adaptación, arreglo o modificación que realice al software respecto de sus diferentes componentes, y proporcionar a "LA SECRETARÍA", el código, la documentación relativa a las adaptaciones arreglos o modificaciones que haya realizado al software, así como aquella referente al análisis, diseño, arquitectura, pruebas, manuales del usuario y técnicos que aplique a fin de que, en su caso, sean inscritas en el Registro Público del Derecho de Autor, como de su propiedad.
- E. Será responsable de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar a "LA SECRETARÍA", en caso de pérdida (robo o extravío) total o parcial del software.
- F. Mencionar el nombre del autor, antes o después de utilizar el software, ello en términos de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor; para lo cual en la página de inicio del Sistema, "EL MUNICIPIO" deberá incluir en lugar visible la imagen relativa a los derechos.

G. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la licencia de uso.

SEXTA. DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES. Para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos adquiridos y la coordinación necesaria para efectos del presente Acuerdo de colaboración, "LAS PARTES" designan como enlaces y responsables a:

Por "LA SECRETARÍA":

Nombre: Lic. Laura Elena López Mata.
Cargo: Directora de Enlace, Información y Organización de Archivos.
Teléfono: 473 73 5 13 00 Ext. 8492
Correo electrónico: llopezm@guanajuato.gob.mx
Domicilio: Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, C.P. 36080, Guanajuato, Gto.

Por "EL MUNICIPIO":

Nombre: Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar
Cargo: Encargado del despacho de la Contraloría Municipal
Teléfono: 473-102-7544
Correo electrónico: contraloria@guanajuatocapital.gob.mx
Domicilio: Carr. Guanajuato - Silao Km 5.5 Int 5, Guanajuato, Gto.

Los datos de contacto de los enlaces podrán variarse o adicionarse, mediante comunicación por oficio, surtiendo efectos al momento mismo de su recepción.

Los enlaces institucionales tendrán a su cargo la comunicación regular entre "LAS PARTES" para efectos de la presente licencia de uso.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y la licencia de uso tendrá vigencia por cuatro (4) años, la cual puede ser renovada bajo los términos efectivos a ese momento, dando aviso oportuno a "LA SECRETARÍA".

Asimismo, este Acuerdo de colaboración podrá darse por terminado, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES", comunicándolo en el caso de "LA SECRETARÍA", con 3 meses de anticipación por lo menos a "EL MUNICIPIO", a fin de que respalde su información y deje de utilizar el software.

OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que la presente licencia de uso es producto de la buena fe, por ello realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y cualquier controversia que




se derive del mismo deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento.

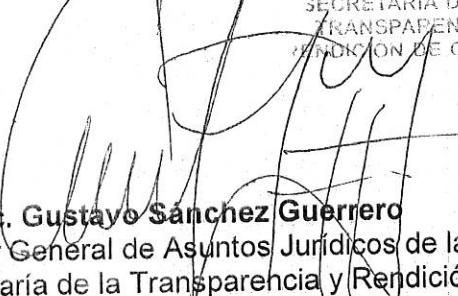
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, se firma de conformidad en dos tantos en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, a 26 (veintiséis) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

Por "LA SECRETARÍA"


Por "EL MUNICIPIO"


C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUANAJUATO

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato


Lic. Gustavo Sánchez Guerrero
Director General de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de la Transparencia y Rendición
de Cuentas.
SECRETARÍA DE LA
TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUEN

Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar
Encargado del Despacho de la Contraloría
Municipal de Guanajuato


Lic. Laura Elena López Mata
Directora de Enlace, Información y Organización
de Archivos de la Secretaría de la Transparencia
y Rendición de Cuentas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE
INTERESES SON TÉCNICAMENTE OPERABLES CON EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y
DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO EL INICIO
DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS
32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

PRIMERO. Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.

TERCERO. A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO. Todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones I y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el día 11 de diciembre del 2019, aprobó por unanimidad el "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES SON TÉCNICAMENTE OPERABLES CON EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS".

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 490738)

DOF: 24/12/2019

ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fundamento en los artículos 108 y 113 fracciones I y III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 9 fracciones XI, XIII y XVIII, 48, 49 fracción I y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2 fracción IV, 26, 27, 29, 32, 33, 34 párrafo tercero, y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalando:

"TERCERO.- La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables."

Que el 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y se expiden las normas e instructivo para su llenado y presentación; el cual sería obligatorio para todos los servidores públicos a partir del primero de mayo de 2019.

Que el 16 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo antes enunciado, en los siguientes términos:

"SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo original publicado el 16 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

"ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN", que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad, el siguiente: